

# DIARIO OFICIAL

Año XL

Bogotá, martes 6 de Diciembre de 1904

Número 12,229

**CONTENIDO**

<b>PODER LEGISLATIVO</b>	
Ley número 57 de 1904, sobre derecho electoral de las poblaciones de Casanare y San Martín.....	1025
Ley número 58 de 1904, por la cual se aprueba la Ordenanza número 14 de 1903, expedida por la Asamblea de Cundinamarca.....	1025
<b>MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES</b>	
Reclamaciones de extranjeros—Edmond Champeau.....	1025
<b>MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA</b>	
Resolución número 192 de 1904, por la cual se hace un nombramiento <i>ad honorem</i> .....	1026
Contrato sobre dirección de la Escuela Normal de Institutores del Departamento de Bolívar.....	1026
<b>MINISTERIO DEL TESORO</b>	
Diligencias de visita a la Pagaduría Central Pagaduría Central—Movimiento de Caja.....	1026
<b>CORTE DE CUENTAS</b>	
Proposición aprobada por unanimidad en la sesión de la Sala de Acuerdo de la Corte de Cuentas, con motivo del fallecimiento del Sr. D. Manuel José Ospina Camacho, Archivero de la misma.....	1027
Finiquito expedido a favor del Sr. Daniel Gutiérrez y Arango, Cónsul que fue de Colombia en Southamton, desde 15 de Septiembre de 1899 hasta 15 de Mayo de 1901.....	1027
Edicto.....	1027
Relación de los trabajos ejecutados por la Corte de Cuentas durante el mes de Noviembre de 1904.....	1027
Autos.....	1028
Avisos oficiales.....	1028

**Poder Legislativo**

**LEY 57 DE 1904**

(6 DE DICIEMBRE)

sobre derecho electoral de las poblaciones de Casanare y San Martín.

*El Congreso de Colombia*

**DECRETA:**

Art. 1.º Las Intendencias nacionales de Casanare y San Martín formarán cada una un Distrito Electoral para la elección de sus Representantes al Congreso Nacional.

Art. 2.º Las Juntas Electorales de los nuevos Distritos Electorales serán nombradas así: la del Distrito Electoral de Casanare, por el Consejo Electoral del Departamento de Boyacá, y la de San Martín, por el de Cundinamarca.

Dada en Bogotá, á tres de Diciembre de mil novecientos cuatro.

El Presidente del Senado, ANTONIO JOSÉ CADAVID—El Presidente de la Cámara de Representantes, DIONISIO ARANGO—El Secretario del Senado, Luis Felipe Angulo—El Secretario de la Cámara de Representantes, Luis Martínez Silva.

Poder Ejecutivo—Bogotá, Diciembre 6 de 1904.

Publíquese y ejecútase.

(L. S.)

R. REYES

El Ministro de Gobierno,

BONIFACIO VELEZ

**LEY 58 DE 1904**

(6 DE DICIEMBRE)

por la cual se aprueba la Ordenanza número 14 de 1903, expedida por la Asamblea de Cundinamarca.

*El Congreso de Colombia*

**DECRETA:**

Artículo único. Apruébase en todas sus partes la Ordenanza número 14 de 1903, expedida por la Asamblea de Cundinamarca, por la cual se crea el Municipio de Gama y se restablece el de El Peñón.

Dada en Bogotá, á primero de Diciembre de mil novecientos cuatro.

El Presidente del Senado, ANTONIO JOSÉ CADAVID—El Presidente de la Cámara de Representantes, DIONISIO ARANGO—El Secretario del Senado, Victor Mallarino—El Secretario de la Cámara de Representantes, Luis Martínez Silva.

Poder Ejecutivo—Bogotá, Diciembre 6 de 1904.

Publíquese y ejecútase.

(L. S.)

R. REYES

El Ministro de Gobierno,

BONIFACIO VELEZ

**Ministerio de Relaciones Exteriores**

**RECLAMACIONES DE EXTRANJEROS**

(EDMOND CHAMPEAU)

Ministerio de Relaciones Exteriores—Bogotá, Noviembre diez y siete de mil novecientos cuatro.

El Sr. Edmond Champeau, ciudadano francés y vecino de esta ciudad, reclama el reconocimiento y pago de la cantidad de dos mil setecientos treinta pesos oro (\$ 2,730), en que estima las pérdidas que asevera sufrió en la última guerra por causa de expropiaciones verificadas por fuerzas y autoridades del Gobierno.

Examinada la documentación que ha exhibido, resultan en concreto las siguientes partidas en papel-moneda, de cuyo mérito probatorio á su tiempo se tratará, á saber:

1.ª Valor de dos caballos tomados de la hacienda denominada *Servé*, jurisdicción del Municipio de Coper, recibidos del mayordomo de dicha hacienda Sr. Rudesindo Torres Galindo, encargado de su manejo por cuenta de Champeau, según recibo expedido en 4 de Febrero de 1900 por el Comandante del *Batallón Voltijeros número 1.º*, Coronel Arturo Acebedo, avaluados en.....\$ 300 ...

2.ª Valor de tres mulas tomadas en la misma fecha por el mismo Jefe y de la misma hacienda de que trata el punto anterior, según el respectivo recibo, avaluadas en..... 1,200 ...

3.ª Valor de un macho bayo avaluado en \$ 800; otro id. rosillo, en \$ 300, y una mula negra, en \$ 160. Estas bestias fueron tomadas para servicio del *Batallón Briceno número 14*, según recibo expedido por Agustín Gómez, confirmado por Félix Landínez como segundo Jefe de dicho Batallón, con fecha 7 de Febrero de 1900 1,260 ...

4.ª Valor de un macho cisne y un caballo rucio, tomados por el mismo Jefe del referido *Batallón Briceno* de la referida hacienda de *Servé*, según recibo del expresado mes de Febrero, avaluados en 550 ...

5.ª Valor de un macho negro tomado por el segundo Jefe del *Batallón Voltijeros* de la susodicha hacienda, según recibo de fecha 4 de Febrero del mismo año, avaluados en 500 ...

6.ª Valor de seis novillos gordos avaluados á \$ 90 cada

Pasan.....\$ 3,810 --

Vienen.....\$ 3,810 --  
uno, expropiados parra raciones del *Batallón Briceno*, según diligencia sentada en la Alcaldía del Carmen de Carupa, con fecha 31 de Enero de 1900 540 ...

7.ª Valor de un buey tomado de la hacienda de *Pinares*, según recibo expedido por el Jefe Civil y Militar del Municipio de Coper, con fecha 22 de Marzo de 1900, avaluado en 55 ...

8.ª Valor de dos bestias mulares tomadas por el General Luis Vélez, como Jefe de Estado Mayor de la segunda *División de Cundinamarca*, de la hacienda de *La Vega*, jurisdicción del Municipio de San Antonio, con destino á la movilización del parque, según recibo expedido en 11 de Septiembre de 1900, y avaluadas en 600 --

9.ª Valor de un buey tomado para raciones del *Batallón Anzoátegui*, según recibo expedido en 14 de Octubre de 1900 por el Coronel Cecilio Gutiérrez, como Jefe de operaciones en occidente de Boyacá, y avaluado en 130 --

10. Valor de dos novillos expropiados de la hacienda de *Montebello*, según recibo expedido en el Municipio del Carmen, con fecha 7 de Febrero de 1901, por el Coronel José María Franco, como Comandante del *Batallón Sucre*, avaluados en 150 ...

11. Valor de dos reses tomadas de la hacienda de *La Frontera* por orden del General Acisclo Parra, como Comandante en Jefe de la *Columna de Cundinamarca*, según recibo expedido por dicho Jefe con fecha 18 de Febrero de 1901, avaluadas en 230 ...

12. Valor de ocho novillos expropiados de orden del General José Santos Cuervo, según recibo expedido en el Carmen de Carupa, con fecha 18 de Enero de 1901, avaluados en 1,200 --

13. Valor de tres bueyes tomados de la hacienda de *La Frontera* por el Comandante del *Batallón Mariano Ospina*, según recibo expedido con fecha 21 de Febrero de 1901, avaluados en 480 ...

14. Dos bueyes tomados de la hacienda de *Montebello* por el Comandante del *Batallón Matamundo*, según recibo expedido por dicho Jefe con fecha 22 de Febrero de 1901. En este recibo no aparece avalúo alguno, por lo cual no se determina valor á esta partida.

15. Valor de dos bestias mulares avaluadas en \$ 700 y una montura aperada en \$ 150, tomadas en Coper por el General Acisclo Parra como Comandante en Jefe de la *Columna de Cundinamarca*, se-

Pasan.....\$ 7,195 --

Vienen.....\$ 7,195 --  
gún recibo expedido con fecha 6 de Febrero de 1901. Avalúo. 850 ...

16. Valor de un macho negro expropiado de la prenombrada hacienda de *Servé* por el Comandante del *Batallón Tiradores*, avaluada en \$ 350; y por los pastajes de un potrero del reclamante, que sirvió para brigada durante tres días, \$ 300, según recibo expedido por dicho Jefe con fecha 1.º de Marzo de 1901. 650 --

17. Valor de tres mulas y un caballo tomados á principios de la guerra por el Jefe Civil y Militar de la Provincia de Zipaquirá, avaluados en \$ 1,300, según aparece de la respectiva diligencia que en copia debidamente autenticada y certificada se ha exhibido..... 1,300 ...

18. Valor de un novillo expropiado por el Comandante del *Batallón 11 de Ubaté*, avaluado en \$ 200, según recibo expedido por dicho Jefe con fecha 13 de Septiembre de 1901. 200 ...

Total.....\$ 10,195 ...

Como los recibos que expidieron las autoridades expropiadoras, los suscritos por el Jefe del *Batallón Briceno* no estaban autenticados, y el artículo 8.º del Decreto número 1146 de 1903 prescribe literal y expresamente que *toda firma de autoridad civil ó militar que obre en los autos deberá ser autenticada por la autoridad respectiva*, se dictó una resolución ampliatoria, disponiendo que por el interesado se llenase semejante formalidad en cuanto á estos últimos, y se robusteciese la comprobación en referencia á los actos mismos de la exacción y á la preexistente propiedad que tuviera el reclamante en los animales expropiados. Mas aun cuando la parte interesada no pudo lograr dicha autenticación por no haberse hallado en el Ministerio de Guerra la respectiva constancia, si adujo otras comprobaciones, entre las cuales figuran las declaraciones contestes de los testigos presenciales Sres. Manuel Cardoso y General Federico Maldonado, rendidas ante el Juez 4.º del Circuito de Bogotá, con expresa intervención del Sr. Fiscal del mismo Circuito; y estos testigos, dando razón suficiente y satisfactoria de su dicho, aseveran con todas las circunstancias del caso no sólo la expropiación verificada por orden del precitado Jefe y el hecho de haber expedido los respectivos recibos, sino la propiedad que en todos los semovientes sujeta materia de la exacción tenía el prenombrado Champeau.

En consecuencia se dan por suficientemente acreditados los hechos de que se viene tratando.

Cuanto al valor de la reclamación, el Sr. Champeau no se conformó con el prefijado por los recibos que se le expidieron, y en esta virtud adujo un avalúo pericial practicado por los precitados declarantes Cardoso y Maldonado, quienes coinciden con los valores determinados en el libelo de la reclamación por la suma de \$ 2,730 oro, fuera del valor de la